



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

4190

Resolución del Consejero de Salud de 5 de marzo de 2014 por la que se designan los miembros del Comité Técnico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para evaluar la competencia profesional en la prueba objetiva para el acceso excepcional al título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria

El artículo 3.1 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, sobre el acceso excepcional al título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de Salud, establece que el órgano competente de la Consejería correspondiente determinará el número de comités técnicos que sean necesarios en cada convocatoria de la prueba. Asimismo, la letra *b* del citado artículo establece que dicho órgano deberá designar los miembros que los integren, que serán tres en cada uno.

Por otra parte, mediante Resolución de 27 de enero de 2014 de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han publicado las bases comunes para realizar la prueba objetiva que prevé el artículo 3 del Real Decreto 1753/1998.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Designar como miembros del Comité Técnico para la evaluación de la prueba objetiva convocada por la Resolución del Director General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad las siguientes personas:

- Antonio Salvà Cerdà
- Antonio Ballester Camps
- Josep Estelrich Bennasar

2. Notificar la designación a las personas interesadas.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución $\frac{3}{4}$ que no agota la vía administrativa $\frac{3}{4}$ no se puede interponer ningún recurso, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan formular su oposición en el recurso contra la Resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 5 de marzo de 2014

El Consejero de Salud
Martí Sansaloni Oliver

